6/2014
BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZA CELEBRADO EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2014.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Iza ubicado en la localidad de Erice de Iza, siendo las 19:00 horas da comienzo la sesión del Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde D. José Antonio Vázquez Rodríguez, con la asistencia del Secretario D. Javier San Vicente Zabaleta y de los Concejales que se expresan a continuación:

ASISTEN:	NO ASISTEN:
Gurrea Baigorrotegui, María Reyes	Ochoa Berganza, José
Pistono Favero, Floria	San Martín Erice, Ramón
Ripa Mezquiriz, Javier	
Martínez Fonseca, Joaquín	
Ayensa Vicente, Javier	

Existiendo quórum suficiente se inicia el debate y votación de los puntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Dar cuenta al Pleno de:

- Acta Junta de Gobierno Local (6/2014 de 30 de mayo)
- Resoluciones Alcaldía (28/2014, 29/2014, 30/2014, 31/2014, 32/2014, 33/2014, 34/2014 y 35/2014)

3. Convenio entre el Ayuntamiento de Iza y D. Luis Carlos Ganchegui Guisasola (propietario de la denominada "Venta de Zia" situada en la parcela 38 del Catastro de Rústica de Zia), convenio por el que el Ayuntamiento autoriza al particular a la conexión a la red de Abastecimiento público de Agua de Zia con una serie de condiciones.
4. Solicitud de integración en el Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en la Comarca de Pamplona, cuya ordenación y gestión corresponde a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
5. Autorización al Alcalde para la firma del Convenio de Taxi a la Demanda para la localidades de Iza, Lete y Atondo, en unión con todos los pueblos del Valle de Ollo (servicio de ida y vuelta Pna-Arteta).
6. Adjudicación de la contratación para la gestión del servicio de la escuela infantil 0-3 años del Ayuntamiento de Iza.
7. Moción recibida de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca.
8. Modificación pormenorizada del Plan Urbanístico Municipal para convertir el suelo libre de edificación en suelo industrial edificable en parte de las parcelas 105, 106 y 108 del Polígono Industrial de la localidad de Iza. Promotores: a) Plásticos Alser, parcela 108 (Oscar Alonso Uztárroz) b) Sernaplas, parcela 106 (Javier Alonso Equisoain) c) Seral Plastic Ibérica, S.L. (parcela 105).

9. Informar sobre Modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Urbanístico Municipal de Iza en la parcela 14, pol. 10 de Ochovi. Promotor Imanol Bacaicoa Olaechea. Párroco de San Juan Bautista de Ochovi.
10. Informar sobre la Residencia Ciudad Berdín de la localidad de Sarasa.
11. Junta Electoral: fallecimiento de Koldo Díaz y solicitud de Credencial para Cristina Moreno.
12. Informar sobre cierre de cuentas a 30 de junio de 2014
13. Ruegos y preguntas

Antes de entrar en los asuntos del orden del día, el Pleno se inicia con tres minutos de silencio en recuerdo del Concejal de este Ayto. Koldo Díaz Peñalva que ha fallecido en Pamplona el día 2 de Agosto de 2014.

ACUERDOS ADOPTADOS:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta anterior.
Puesto a votación el borrador del acta de la sesión 4 de junio de 2014, se acuerda:
La aprobación por unanimidad del acta anterior.

SEGUNDO.- Se da cuenta al Pleno de:

- Acta Junta de Gobierno Local (6/2014 de 30 de Mayo)
- Resoluciones Alcaldía (28/2014, 29/2014, 30/2014, 31/2014, 32/2014, 33/2014, 34/2014 y 35/2014).

Los Corporativos asistentes al Pleno se dan por enterados.

TERCERO.- Convenio entre el Ayuntamiento de Iza y D. Luis Carlos Ganchegui Guisasola (propietario de la denominada "Venta de Zia" situada en la parcela 38 del Catastro de Rústica de la localidad de Zia), convenio por el que el Ayuntamiento autoriza al particular a la conexión a la red de Abastecimiento público de Agua de Zia con una serie de condiciones.
Sobre este asunto explica el Alcalde lo siguiente:

1) que la venta de Zia está situada a unos 450 metros antes de llegar a la localidad de Zia dirección Aguinaga-Zia.
2) Que en la antigüedad esta venta tenía agua proveniente de Zia.
3) Que el Ayuntamiento ejecutó en 2013 las obras de renovación del Abastecimiento y saneamiento en la localidad de Zia, cuyo ámbito de actuación fue el casco urbano de Zia.
4) Que el Sr. Luis Carlos Ganchegui solicitó al Ayuntamiento poder disponer de agua de Abastecimiento de Zia.
5) Que el Ayto instaló un contador en el casco urbano para suministrar agua a la venta de Zia.
6) Que el Ayto ha confeccionado un convenio siendo las partes el Ayto y D. Luis Carlos Ganchegui y con las siguientes características:
a) que el Ayto se hace cargo del Abastecimiento únicamente dentro del casco urbano de Zia.
b) Que desde la entrada de Zia hasta la venta (unos 450 metros) el particular ha instalado una tubería por su cuenta y cuyo mantenimiento corre a su cargo y además con la condición de que nadie puede conectarse a esa tubería.

Y deliberado el asunto y por unanimidad, se acuerda:
Primero.- la aprobación del convenio mencionado

Segundo.- Autorizar al Alcalde, D. José Antonio Vázquez Rodríguez, para que pueda firmar el convenio en representación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Solicitud de integración en el Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en la Comarca de Pamplona, cuya ordenación y gestión corresponde a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Sobre esta cuestión indica el Alcalde lo siguiente:

- Que estamos ante un servicio de transporte de taxi comarcal, no interurbano.
- Que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (gestor del Servicio de Taxi Comarcal en la Comarca de Pamplona) está interesada en que los Ayuntamientos que no están dentro de este servicio comarcal, se integren en el mismo.
- Que se pude poner como ejemplo la localidad de Echauri donde hay un taxista que tiene la licencia de Echauri pero al no estar integrado en la Mancomunidad no pude coger viajeros en ningún otro sitio fuera de su localidad (Orkoien, Arazuri, Pamplona, etc.) Y por ello la Mancomunidad quiere integrar a Echauri y a alguna localidad más en la prestación conjunta del Servicio de Taxi en la comarca de Pamplona.
- Que en lo referido a nuestro municipio de Iza el asunto es un poco complejo porque el Municipio de Iza tiene tres zonas: Berriozar, Orkoien e Irurtzun. Y se da el caso de localidades como Aguinaga, Zia, Gulina, Larumbe que utilizan mas el taxi de Irurtzun que el de Pamplona y si el Municipio de Iza se integra en el área de prestación conjunta, pues les impediríamos a los de Irurtzun el coger viajeros de Aguinaga, Zia, etc. Y ello porque la integración se hace por Municipios, no por localidades.
- Que la ventaja de la integración es que el taxista tiene obligación de venir a buscar al viajero de nuestro municipio si se le solicita.
- Desventajas. Las mencionadas sobre localidades como Aguinaga, etc., Por otra parte podríamos perder la subvención de transporte interurbano Atondo, Lete, Iza de taxis a la demanda.

Y deliberado el asunto y por unanimidad, se acuerda:

La no integración del Municipio de Iza en el área territorial de Prestación conjunta del Servicio de taxi en la Comarca de Pamplona.

QUINTO.- Autorización al Alcalde para la firma del Convenio de Taxi a la Demanda para las localidades de Iza, Lete y Atondo, en unión con todos los pueblos del Valle de Ollo (servicio de ida y vuelta Pamplona – Arteta).

En la sesión del último pleno (Acuerdo quinto del Pleno 5/2014, de 4 de junio) se decidió la aprobación del citado convenio.

En la sesión actual (nº 6/2014, de 7 de agosto) solo se trata de la autorización, si procede, para que el Alcalde, D. José Antonio Vázquez, pueda firmar el convenio en representación del Ayuntamiento.

Y deliberado el asunto, y por unanimidad, se acuerda: autorizar al Alcalde para que firme el mencionado Convenio.

SEXTO.- Adjudicación de la contratación para la gestión del servicio de la escuela infantil 0-3 años del Ayuntamiento de Iza.
Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación
Y deliberado el asunto y por unanimidad, se acuerda:
Primero.- Adjudicar la contratación del servicio de la escuela infantil 0-3 años de Iza a la empresa KAMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA E INICIATIVA SOCIAL en la cantidad de 135.188,87 € (exento de IVA). El contrato es por un año prorrogable por tres años más, es decir, en total 4 años.
Segundo.- Publicar este acuerdo en el Portal de contratación de Navarra.
Tercero.- Indicar a la empresa adjudicataria que con carácter previo a la firma del contrato deberá aportar una garantía por importe del 4% del precio de adjudicación y asimismo aportar la documentación que se recoge en la cláusula Nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEPTIMO.- Moción de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca recibida de Ángel Lag en nombre de las plataformas de personas Afectadas por las Hipotecas de Navarra.
Y deliberado el asunto, y por unanimidad, se acuerda:
El apoyo a la moción citada **solicitando** al Gobierno de Navarra la creación de un Parque Público de viviendas de alquiler social que dé salida a las urgencias habitacionales que está viviendo una parte importante de la población.

OCTAVO.-Aprobación inicial, si procede, de Modificación pormenorizada del Plan Urbanístico Municipal para convertir el suelo libre de edificación en suelo industrial edificable en las parcelas 105, 106 y 108 del Polígono Industrial de la localidad de Iza. Promotores: a) Plásticos Alser, parcela 108 (Oscar Alonso Uztárroz) b) Sernaplas, parcela 106 (Javier Alonso Equisoain) y c) Seral Plastic Ibérica, S.L.

PRECEDENTE: (año 2.003). El aumento de edificabilidad en el Polígono Industrial de Sarasa.
En lo que se refiere al aumento de edificabilidad del polígono industrial citado se efectuó una Modificación Puntual en el año 2003 cuya tramitación fue la siguiente:

1. Solicitud de varios propietarios del Polígono Sarasa en petición de aumento de edificabilidad.
2. Aval recibido de los solicitantes en garantía de correcta ejecución de obras de urbanización.
3. Convenio urbanístico del Ayuntamiento con los beneficiarios del aumento de la edificabilidad.
4. Aprobación inicial etc. etc.…

ANTECEDENTES: de la Modificación Puntual objeto de esta sesión (orden cronológico):

UNO.- (año 1.995) Las Normas subsidiarias de 1.995 en que el uso pormenorizado de la parte delantera del Polígono de Iza era

- parcela 105: vial público.
- Parcela 106: la mitad vial público y la otra mitad área privada libre de edificación.
- Parcela 108 área privada libre de edificación.

DOS.- (años 2.009 y 2.010). Previamente a la entrada en vigor del Plan Urbanístico vigente (entra en vigor en Octubre de 2012) y en fase de tramitación del futuro Plan Urbanístico, se producen las siguientes circunstancias:

1. La alegación presentada el 30 de diciembre de 2009 por Sernaplast (parcela 106), quien en la tramitación del Plan ahora vigente dice lo siguiente:

"Efectuada la aprobación inicial del futuro Plan Municipal por parte de ese Ayuntamiento con fecha de 29 de octubre de 2009, se observa que se pretende realizar un vial que pasa por la zona pavimentada de acceso a las instalaciones de nuestra empresa. Dicha zona pavimentada cuenta con una superficie de 410 m2, según consta en la cédula parcelaria que se adjunta, y es utilizada por la actividad como zona de carga y descarga, dado que es la única zona de nuestras instalaciones con accesibilidad para vehículos pesados, siendo a su vez el único acceso rodado a nuestra factoría. De realizarse el vial propuesto, adyacente a la fachada principal, se inutilizaría esta zona de carga y descarga ***haciendo totalmente inviable nuestra actividad."***

2. La contestación del Ayuntamiento a la alegación se efectúa en el Pleno Nº 9/2010 de 31 de Agosto (asunto tercero Alegación nº Iza-9) que dice:

"ALEGACIÓN Nº: IZA-9
SOLICITANTE: Javier Alonso Equisoain (SERNAPLAS, S.L.)
Expone que el vial paralelo a la carretera previsto en el polígono existente de Iza se utiliza como carga y descarga por la actividad.
Visto el informe técnico recibido, que dice:
"El vial a que hace referencia ya estaba así planteado en las Normas Subsidiarias vigentes de 1995, por lo cual se trata de una situación heredada del Plan anterior. La idea era precisamente esa, que los accesos a las naves, carga y descarga, aparcamientos, etc. se realizasen en un vial independiente para no interrumpir el tráfico de la carretera. Por ello, no se aprecia inconveniente urbanístico en aceptar la alegación en cuanto a la titularidad de ese espacio, pasando a ser área libre privada, con la limitación de que no se podrán abrir nuevos accesos a la carretera y ***que dicho espacio se utilizará exclusivamente para tráfico de vehículos de la actividad, y estará libre de almacenajes, desechos, etc.".***
Y deliberado el asunto, se acuerda:
Acceder a lo solicitado.

3. En el Pleno Ayuntamiento10/2010, de 30 de septiembre (asunto 12) se trata de otra petición de Plásticos Alser, quien solicita ahora la ampliación de nave industrial. Se trata de ocupación de un espacio situado entre la nave existente y la carretera de Iza, con 850m2 de superficie (10 m de fondo y 85 m de largo). En el informe nº 1813, de septiembre 2010, de los Arquitectos Municipales se dice que el espacio en cuestión está calificado como red viaria, con la finalidad de que los accesos a las naves, carga y descarga, aparcamientos, etc. se realicen en un vial independiente para no interrumpir el tráfico de la carretera. **Y el Ayuntamiento acuerda denegar la solicitud de ampliación de la Nave Industrial.**

TRES.- (octubre 2.012). En octubre de 2012 se produce la entrada en vigor del Nuevo Plan Urbanístico Municipal que en lo que toca al Polígono Industrial de Iza supone ampliar el Polígono con las dos finalidades siguientes:

- Respetar la distancia entre la línea de edificación y la distancia a la carretera existente de una longitud de 14 metros lineales ya que este vial entre la edificación y la carretera se autoriza sea privado y no público, siempre y cuando este vial lo sea exclusivamente para tráfico vehículos de carga y descarga.
- Crear una zona amplia detrás del Polígono que resuelva todos los problemas de seguridad para evitar accidentes de tráfico en la incorporación y salida de camiones del Polígono Industrial y por otra parte dotar al Polígono de un espacio amplio para posibles ampliaciones futuras.

CUATRO.- (noviembre 2.012). En noviembre 2012 Plásticos Alser presenta anteproyecto de modificación Puntual de cambio de alineaciones con la finalidad de que la franja entre edificación y carretera,

- Que en 1995 era en parte suelo público.
- En octubre 2012 se acuerda sea suelo privado libre de edificación.
- **Y ahora, una vez que el particular ha conseguido que parte del suelo que era público se convierta en privado, se propone que se convierta el suelo privado de edificación en suelo edificable.**

Por la Arquitecta Municipal se emite el informe nº 2/2013, de enero. Entre otras cuestiones dice la Arquitecta Municipal que la modificación propone ampliar las alineaciones de la edificación hasta la alineación que se encuentra a 4 metros de la línea blanca de la carretera. Este punto, dice la Arquitecta Municipal se deberá modificar y mantener los 5 metros de servidumbre de carreteras libre de edificación.

DOCUMENTO ACTUAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL RECIBIDO EL 5 de Agosto de 2014 pidiendo ampliación de la Nave, documento que tiene entre otras las siguientes características.

1. En la instancia la razón por la que se pide la modificación es " en vistas a una mejora de producción y una mejora de eficiencia productiva"
2. La franja de terreno para la que se pide sea edificable es de 131,50 metros largo por 10 de ancho, es decir 1.315 m2.
3. El desglose de los 14 metros lineales de distancia de la línea de edificación hasta la carretera que era de 14 metros queda con la propuesta de modificación de la siguiente forma:

- Ampliación en 10 metros lineales de la edificación hacia la carretera (no 9 metros como informa la Arquitecta Municipal)
- Acera de 1,50 metros lineales.
- Zona verde 2,50 metros lineales.

4. El promotor argumenta que cumple el procedimiento legal y describe cual ha de ser la tramitación.
5. La Modificación ha entrado en el Registro dos días antes de la celebración de este Pleno.
6. No se ha emitido informe técnico por la Arquitecta Municipal.

Sometido el asunto a debate, se producen las siguientes intervenciones

Interviene el Alcalde, diciendo que este asunto se trató en comisión informativa.
Interviene el Secretario Municipal, diciendo lo siguiente:

- Que de aprobarse inicialmente esta modificación propuesta supondría que la nave ampliada se sitúa a 4 metros de la carretera (que ni siquiera respeta los 5 metros de servidumbre de carretera libre de edificación de lo que hablaba la Arquitecta Municipal en su informe nº 2/2013 de 9 de enero). La competencia en cuanto a la carretera es en este caso de competencia municipal en la medida en que está dentro del casco urbano. Si no estaría dentro del Casco Urbano, el Gobierno de Navarra exigiría 18 metros libres de edificación (aunque actualmente solo hay 14 metros). El Ayuntamiento haciendo uso de su competencia se va a solo 4 metros de servidumbre. Es por tanto una actuación legal.
- Ahora bien de efectuarse la aprobación inicial de la Modificación propuesta y desde el punto de vista ahora urbanístico, el Ayuntamiento actual se está apartando de un criterio urbanístico que se viene manteniendo desde hace 19 años y en el Documento técnico recibido del solicitante no consta la motivación por la que se propone la ampliación de la edificación. En la instancia se dice por el solicitante interesado que pide la ampliación con la finalidad de "mejorar la producción y mejorar la eficiencia productiva" (en otras ocasiones el particular interesado ha planteado que la ampliación era para mantener los puestos de trabajo). El solicitante expone el **motivo** por el que pide la ampliación pero no se dice cual es la **motivación** de apartarse de un criterio urbanístico mantenido desde hace 19 años. El documento técnico recibido de la Arquitecta del solicitante no motiva este asunto. La Arquitecta Municipal en su informe de 2013 tampoco lo hacía. Y además la Arquitecta Municipal no ha emitido informe favorable para la sesión de hoy (7 de agosto de 2.014). El Plan Urbanístico Municipal ahora vigente estudió este Polígono y le dio una solución. Por otra parte el Ayuntamiento prohibió expresamente la ampliación solicitada por el particular en el Pleno 9/2010. La ampliación se planifica por el Plan Municipal detrás de los edificios y no delante junto a la carretera para dejar que la línea de edificación se mantenga en los 14 metros. El Ayuntamiento actúa en la sesión de hoy y en este tema concreto y como permite la ley con carácter discrecional por razones de oportunidad, pero no expone la motivación técnica-urbanística de cambiar el planeamiento. Los actos discrecionales deben ser motivados y en ese asunto no se está motivando. Y la razón económica argumentada por el solicitante interesado no es suficiente ya que el motivo que emplea el particular solicitante es una mera afirmación interesada y subjetiva no comprobada por el Ayuntamiento.
- Interviene Joaquín para decir que lo que hay que hacer es decirle al solicitante que no se puede aprobar ahora porque falta la motivación.
- Interviene el Alcalde para decir que la falta de motivación no es razón para no aprobar inicialmente la Modificación propuesta. Y que ya se exigirá al solicitante aporte justificación o motivación.

Y deliberado el asunto y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- La aprobación inicial, con la siguiente determinación:
El solicitante antes de efectuarse la aprobación definitiva deberán aportar al Ayuntamiento la motivación técnico – urbanística por la que se cambia el criterio que el Ayuntamiento ha mantenido durante los últimos 19 años.

Segundo.- La Notificación de este acuerdo, al interesado solicitante y al Concejo de Iza.
Tercero.- La publicación de anuncio en el BON y en un diario de la Comunidad Foral de Navarra.

NOVENO.- Informar sobre Modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Urbanístico Municipal de Iza en la parcela 14, polígono 10 de Ochovi. Promotor Imanol Bacaicoa Olaechea, Parroco de San Juan Bautista de la localidad de Ochovi.

ANTECEDENTES

UNO.- Las Normas Subsidiarias de 1995.

DOS.- El Plan Urbanístico Municipal que entra en vigor en Octubre de 2012 y que en lo que toca a la parcela 14 del Polígono 10 de Ochovi (con un tratamiento urbanístico similar al que había en 1995), ha previsto para la mencionada parcela lo siguiente:

1. La parcela 14 es de titularidad de la Parroquia de Ochovi se compone de Iglesia, Casa Parroquial, porche y un terreno o huerta sin edificar de 1.690 m2.
2. Urbanísticamente el Plan Municipal contempla que el terreno de 1.690 m2 es zona libre pública y que podría pasar de ser propiedad privada a propiedad pública si se expropia mediante un justiprecio en un plazo máximo de 5 años desde la entrada en vigor del Plan Municipal.

TRES.- La Parroquia de Ochovi ha puesto a la venta la Casa Parroquial y se encuentra con un mercado en el que los posibles compradores no están interesados en su compra básicamente porque la casa parroquial no dispone de terreno (los 1.690 m2 de huerta son zona libre publica) y además porque la casa necesita una gran inversión para su rehabilitación. Ante esta circunstancia la Parroquia de Ochovi presenta en el Ayuntamiento con fecha 28-marzo-2014 una instancia efectuando una CONSULTA sobre la posibilidad de modificación urbanística y cuyo objeto es pasar de sistema general de zona libre pública a suelo privado libre de edificación, lo que significa que ya no queda garantizado que la propiedad y el uso de ese terreno vaya a ser público en su día, o incluso pueda ser edificable.
La parroquia ha argumentado verbalmente y por escrito:

- Que como propietarios han quedado indefensos ante esta previsión urbanística, (El Ayuntamiento contestó que en la tramitación del plan urbanístico hubo un periodo para alegaciones durante dos meses y nadie hizo en este asunto concreto alegaciones y por otra parte el tratamiento urbanístico es similar al existente desde 1995 por lo que no se entiende la supuesta indefinición de la parroquia).
- Sigue argumentando la parroquia que la localidad de Ochovi ya tiene suficientes espacios libres públicos.
- Y termina la parroquia indicando que el destino de la venta de la casa y el terreno (si se accede a la modificación propuesta por la parroquia) supondría para la parroquia la reparación de la Iglesia de Ochovi, otros beneficios para el pueblo y una cuantía económica para Caritas para paliar necesidades urgentes ocasionadas por la crisis económica actual.

CUATRO.- Con fecha 27 de abril de 2014 se emite por la Arquitecta Municipal el informe nº 20/2014, que dice lo siguiente:

"INFORME URBANÍSTICO SOBRE CONSULTA ACERCA DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE IZA

Referencia: 20_2014
Emplazamiento: SAN JUAN BAUTISTA DE OCHOVI
Datos parcela: PRC. 14, POL 10 , OCHOVI
Promotor: IMANOL BACAICOA OLAECHEA. Párroco de San Juan Bautista de Ochovi.
Autor: RODRIGO ASENSIO PEREZ. Arquitecto
Resumen de la solicitud:
Se solicita informe urbanístico sobre la consulta realizada.
Historial de la solicitud:
No se tiene constancia de ninguna solicitud anterior.

Informe

Tras analizar la consulta presentada se observa que la modificación que se plantea tiene como objeto, modificar un Sistema general. Zona libre pública y convertirlo en un Suelo privado libre de edificación. En concreto el definido en la parcela 14 del polígono 10 de Ochovi.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 49, punto C, de la Ley Foral 35/2002, un cambio en los Sistemas Generales definidos en un Plan, supone una modificación de las determinaciones estructurantes y no pormenorizadas como se ha planteado.

Además de esto, es necesario decir que la parcela que nos ocupa tiene vocación de espacio público dentro de la trama del núcleo tradicional de Ochovi, máxime cuando se desarrollen las viviendas situadas más al Norte del pueblo que ayudarán terminar de configurar este espacio. Esta parcela completará en su momento, cuando se acondicione, el punto de encuentro social del pueblo, tan importante en estos núcleos rurales. En estos pueblos de reducido tamaño no conviene disgregar los espacios de encuentro y de ocio. Por lo tanto tiene interés que este espacio se una a la zona del frontón, la casa del Concejo, la Iglesia, los juegos infantiles...

La topografía del terreno no es un problema a la hora de poder disfrutar de la parcela ya que siempre se podría buscar una solución para resolver el desnivel existente.

La vocación de este espacio como público hace que esta propuesta de Sistema General se haya mantenido desde las NNSS anteriores y se repita en el nuevo Plan aprobado definitivamente el 23 de Octubre del año 2012.

La motivación de la modificación, no aporta ningún argumento sobre el beneficio público de la propuesta, salvo que el Ayuntamiento no gaste ese dinero en la expropiación del terreno.

La obtención de ese espacio como Sistema General es el único sistema que garantiza que la propiedad y el uso de esa parcela vayan a ser público algún día.

Además la modificación no justifica el cumplimiento de estándares por localidad, de acuerdo al Art.53 de la Ley Foral 6/2009, con la eliminación de ese sistema general si no que se acoge a la posibilidad de no realizar esas cesiones por tratarse de un núcleo inferior a 500 habitantes.

Por otra parte, en ningún momento ha existido indefensión por parte de los propietarios del Suelo que han tenido la posibilidad de alegar en dos exposiciones públicas de las NNSS anteriores y de Plan actual. Por lo que ambos planes se aprobaron definitivamente cumpliendo la ley.

Por último decir, que para salvaguardar los derechos tanto del Ayuntamiento como de los propietarios del suelo a expropiar, existe la Ley que regula precisamente los plazos para llevar a cabo la tramitación de la expropiación.

Iza, 27 de Abril de 2014."

CINCO.- A la largo de los meses de mayo a julio de 2.014 ha habido varias reuniones entre el Ayuntamiento y la Parroquia de Ochovi, que al final concluyeron en una propuesta del Ayuntamiento que pretende ser beneficiosa para ambas partes (Ayuntamiento-Concejo y Parroquia) y que consiste en lo siguiente.

- El Ayuntamiento y del terreno de 1690 m2 contemplado en el Plan urbanístico como zona libre pública expropiaría 1.495 m2 y dejaría una parcela de 195 m2 de suelo libre de edificación como adscrita a la Casa Parroquial. Y como es obligado el Ayuntamiento pagaría a la Parroquia el justiprecio de la Expropiación. En las reuniones se ha contemplado la expropiación, no en un sentido estricto de venta forzosa, sino más bien como una expropiación pactada.

- La Parroquia de Ochovi obtendría una parcela de 195 m2 para la Casa Parroquial con la finalidad de hacer factible su venta. Y obtiene la cuantía del justiprecio. Con esta propuesta del Ayuntamiento lo que se pretende son dos cosas: Que se garantiza un espacio público para la localidad de Ochovi y que la Parroquia obtenga un importe económico que le permita la reparación de la Iglesia y hacer factible la venta de la Casa Parroquial.

SEIS.- Con fecha 28 de julio de 2014 se recibe informe de la Arquitecta Municipal que contiene:

- Unas bases para la modificación urbanística y también unas bases económicas para el sistema de expropiación.
- Y dos planos que reflejan la propuesta del Ayuntamiento a la Parroquia de Ochovi.

Las bases citadas dicen lo siguiente:
"**Bases para la modificación estructurante** a plantear en la parcela 14 del polígono 10 de Ochovi.
- Se prevé la reducción del sistema general, generando una parcela de suelo libre de edificación privada adscrito a la Casa Parroquial. Esta parcela contará con 195 m2. Y se ubicará tal y como se recoge en el croquis adjunto con las características siguientes.:

- La parcela no será edificable en ningún caso.
- El resto de la parcela 14 situada al oeste de la casa parroquial, es decir 1.495 m2 seguirán siendo Sistema general zona libre publica.
- El cierre de la finca que se construya en la nueva parcela hacia el espacio público cumplirá las características que disponga el Plan para este tipo de cierre. En todo caso cualquier actuación en el entorno BIC deberá ser informado por la institución Príncipe de Viana.

Bases económicas para el sistema de expropiación en la parcela 14 del polígono 10 de Ochovi.

- La obtención del sistema general dispuesto en el Plan Municipal de Iza se realizará por parte del Ayuntamiento mediante Expropiación. La superficie a expropiar, por parte del Ayuntamiento abarca 1495 m2 Analizando los precios de mercado actualmente en parcelas de similares características, se estima que el precio m2 de la parcela es de 10 €. Esto supone que la expropiación de los 1495 m2 de la parcela ascendería a 14.950 €.

SIETE.-Con fecha 6 de agosto2.014 se recibe un correo electrónico enviado por el párroco de Ochovi en el que entre otras cuestiones indica que sería deseable llegar a un acuerdo para presentarlo al Ayuntamiento y a la parroquia.

Sometido el asunto a debate, se producen las siguientes intervenciones:
Interviene el Alcalde para decir que el Ayuntamiento ha tenido reunión con el párroco para posibles negociaciones que podrían hacerse siempre y cuando el Pleno estuviese de acuerdo. Que a dichas reuniones ha asistido Reyes como Alcaldesa de Ochovi. Que este tema ya se planteó en la anterior comisión informativa. Que en dicha comisión había una postura de que cediese la parroquia todo el suelo de forma gratuita a cambio de darle 200 m2 a la Casa Parroquial.
Interviene Reyes para decir que pide al Ayuntamiento evite que la Iglesia pueda edificar en el futuro en este terreno de 1.690 m2.

Dice el Alcalde que le hizo una propuesta al Párroco de pagarle 10 € m2 que multiplicado por 1.495 m2 da 14.950 € ya que no se puede expropiar gratis siendo el justiprecio parte esencial de la expropiación.
Vuelve a decir Reyes que pudiera darse el hipotético caso de que venga otro Ayuntamiento y esa huerta cambie su tratamiento urbanístico y se pueda edificar por lo que pide al Ayuntamiento evite que en el futuro se pueda edificar.
Interviene Joaquín para decir que la expropiación va a costar un dinero que el Ayuntamiento no tiene.
Interviene el Secretario para decir que actualmente la Parroquia es propietaria de la huerta de 1690 m2, huerta prevista para zona libre pública y la negociación sería quedarse la huerta el Ayuntamiento por medio de expropiación pagando a la parroquia el justiprecio (precio justo) y dejando en propiedad de la casa parroquial una parcela de 195 m2 adscritos a la casa. El Ayuntamiento tiene 5 años para expropiar. A futuro y si el Ayuntamiento no expropia en 5 años ya no queda garantizado ese suelo como suelo público. Interviene el Alcalde para decir que en ese espacio público podría construirse la Casa Concejil.
Reyes dice que la actual Casa Concejil (antigua escuela) está muy deteriorada y se pensó en derribarla pero ocurre que la Casa Concejil sostiene el frontón y sostiene la plaza de la Iglesia que es de relleno. Y por ello la Casa Concejil hay que mantenerla, pero como esta muy deteriorada el Concejo necesita edificar una Casa Concejil en condiciones. Joaquín dice que bastaría con dejar 195 m2 como zona adscrita a la Casa Parroquial y dejar la huerta urbanísticamente como actualmente está previsto.
Dice el Alcalde que antes del Pleno de Primeros de Octubre habrá una comisión informativa y acudirá el Párroco y se podrá hablar del tema.

Y deliberado el asunto, se acuerda: dejar el asunto para próxima comisión informativa a celebrar en la segunda quincena de septiembre y Pleno de primeros de octubre.

DECIMO.- Informar sobre la Residencia Ciudad Berdín de la localidad de Sarasa.

ANTECEDENTES:

UNO.- El Asunto sexto del Pleno Nº 5/2014, de 4 de Junio en que se acordó enviar al Gobierno de Navarra (a los Departamentos de Medio Ambiente y Protección Civil) escritos en petición de que esos Departamentos procedan a la clausura de la actividad de la Residencia y ello porque el Ayuntamiento cuenta con escasos recursos para llevar a cabo la clausura.

DOS.- La respuesta (recibida el 7 de julio de 2014) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra en la que se dice que Medio Ambiente en este asunto concreto no tiene atribuida ninguna competencia para atender a las peticiones formuladas para llevar a cabo acciones inspectoras o sancionadoras en relación con la actividad clasificada y de apertura de la Residencia Ciudad Berdín de la localidad de Sarasa.

En el debate del asunto se producen las siguientes intervenciones:
Dice el Alcalde que Medio Ambiente si ha respondido al escrito del Ayuntamiento pero todavía no ha respondido Protección Civil. Y si Protección Civil también dice que no es de su competencia entonces el Ayuntamiento tendrá que actuar y, en su caso, iniciar un procedimiento en orden a la clausura de la Residencia y previa audiencia del titular de la

Residencia Ciudad Berdín. El Alcalde dice que ha estado informándose y actualmente hay aproximadamente 10-12 residentes. También informa que la Residencia fue suspendida de su actividad cautelarmente en el año 2009 a petición del Departamento de Bienestar Social en lo referido a Residencia de ancianos y ello porque no reunía las condiciones, tanto como edificio, como en sus instalaciones y los ancianos salieron a otras Residencias. Posteriormente se inició por la Residencia la actividad de hospedaje, no habiendo hecho la Residencia ninguna reforma por lo menos que conste en el Ayuntamiento y ha abierto la Residencia, al parecer sustancialmente como estaba y (sigue diciendo el Alcalde) que si para Residencia de tercera edad no era adecuada, tanto en su edificio, como en sus instalaciones, pues para hospedaje tampoco será adecuada. Y esa es la discusión que se plantea: que el titular de la Residencia dice que el edificio e instalaciones están bien y el Ayuntamiento a través de sus técnicos dice que no.
Joaquín interviene para preguntar si hubo una sanción del Gobierno de Navarra de 200.000 € a la Residencia y si eso fue lo que motivó el cierre, a lo que el Alcalde dice que piensa que no y que la sanción, en su caso, estaba prevista si no cerraba la Residencia. La Residencia se cerró y posteriormente inició actividad de hospedaje. El Alcalde dice que la postura del titular de la Residencia es que cuenta **con licencia de actividad y de apertura genérica**.
Floria dice que la Arquitecta Municipal ha informado que la Residencia tenía que hacer solicitud de cambio de actividad aportando documentación suficiente.
Interviene Reyes para decir que estando ella de Alcalde en funciones se hizo una inspección y un Residente tenía una mini cocina con unas placas y tenía una salida de incendios que estaba cerrada con una cadena y que en algunas habitaciones habían desaparecido placas de cocina pero las placas existían porque había corros de cocina y las salidas de gases de esas cocinas no existían, no había salidas independientes. Y que los técnicos que asistieron a la inspección vieron deficiencias que han reflejado en sus informes.
El Alcalde dice que falta que conteste Protección Civil y que en el próximo pleno se podrá tomar la decisión que decida el Pleno.

DECIMO PRIMERO.- Sustitución, por haber fallecido, del Concejal del Ayuntamiento de Iza, D. Luis María Esteban Díaz Peñalva.
Este asunto no está contemplado en el orden del día del Pleno. Se somete a votación la urgencia de su inclusión y se acuerda por unanimidad sea incluido en los asuntos a tratar en este Pleno.
Visto que con fecha 2 de Agosto 2014 se ha producido el fallecimiento en Pamplona del Concejal de este Ayuntamiento más arriba mencionado
Vistas disposiciones legales sobre la materia:
- Art. 182-1 de la Ley Electoral General
- Instrucción de 10- Julio- 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Y deliberado el asunto, se acuerda:
Primero.- Tomar conocimiento del fallecimiento producido y remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central (Congreso de los Diputados, Carrera de San Jerónimo 28.071 Madrid) a los efectos de proceder a la sustitución del Concejal Luis María Esteban Díaz Peñalva que ha fallecido.
Segundo.- De conformidad con la instrucción citada de la Junta Electoral Central y visto el Boletín Oficial de Navarra de 26 de Abril 2011 que publica la candidatura de Nafarroa Bai, indicar a la Junta Electoral Central que a juicio de la corporación,

corresponde sea cubierta la vacante por Dña. María Cristina López Moreno que es quién ocupa el número dos de la lista electoral de la candidatura Nafarroa Bai.
Tercero.- Indicar que el procedimiento a seguir es el siguiente:
a) Una vez remitida por la Junta Electoral Central la certificación de este Ayuntamiento de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida (Cristina López Moreno), credencial que se remitirá al Ayuntamiento de Iza
b) El Ayuntamiento de Iza notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.
c) Toma de posesión del cargo de Concejal a Dña. Cristina López Moreno, una vez que haya presentado la declaración de bienes en la secretaria del Ayuntamiento.

DECIMO SEGUNDO.- Informar sobre "cierre" de cuentas 2014 a fecha 30 de junio 2014.
Indica el Alcalde que este asunto se trata en este Pleno desde el punto de vista puramente informativo y que para ello se remitió a los Concejales, dentro de un anexo, documentación con las distintas partidas de gastos e ingresos recogiendo en dos columnas lo presupuestado y lo contabilizado y ello para ver como se ha gastado e ingresado y ver las posibles desviaciones que se van produciendo en este primer semestre. No obstante se advierte que en el semestre contabilizado pueden aparecer en algún caso tres trimestres o solamente un trimestre. Sigue diciendo el Alcalde que se informa, tal y como se ha hecho otros años, porque estamos a un poco mas allá de mediados de año.
Ya sobre el contenido del "cierre" semestral indica el Alcalde que aparecen gastos e ingresos equilibrados y aparece en conjunto un poco mas de ingresos que de gastos. Dice el Alcalde que se ha disparado el gasto en la partida de mantenimiento de bienes de uso público (partida 432-21803) en que se presupuestó 750 Euros y se han gastado 6.177,05 Euros pero que ello es debido a dos razones: una que lo presupuestado fue muy por debajo de lo que se debió presupuestar y otra que en esta partida están incluidos gastos de vallas de Polígono de Sarasa, vallas en Larumbe, Valla en Zuasti (Iglesia) e insecticida empleado en parcela grande de Zuasti para eliminación de garrapatas. Dice el Concejal Joaquín que no ha leído el anexo porque pensaba que el anexo enviado después contenía solo el fallecimiento del Concejal Koldo, el Acta del Pleno anterior y la Modificación Plan Urbanístico del polígono de Iza.
Interviene Floria para decir que la partida de mantenimiento de procesos informáticos también está bastante más que la mitad, pero es que está metido también el mes de Julio.
Dice el Alcalde que no se van a ir los gastos muy por encima de lo presupuestado y en ingresos aparece la partida de contribución territorial que ha bajado 8000 Euros semestre.
Interviene Floria para decir que se ha gastado más en primas de seguros. Sobre las primas de seguros dice el Alcalde que se ha gastado más en primas de seguros porque se tuvo que separar los seguros para que nos cubriera un poco más el tema robos, farolas, daños, etc., ya que el otro seguro no cubría tanto. Pone como ejemplo el Alcalde que en el camino de Ochovi-Atondo ha habido un accidente de coche y al dar parte al seguro, este dice que como tenemos una franquicia de 600 Euros no cubre el seguro.
Por otra parte dice el Alcalde que se nos ha quemado el SAI (Servicio de Alimentación ininterrumpida del servidor informático). Interviene Joaquín para decir que ha traído

presupuestos de dos modelos de SAI, uno de 990 Euros mas Iva y otro e 1300 Euros mas Iva. Dice el Alcalde que el presupuesto recibido en el Ayuntamiento del electricista es de 1.700 Euros más Iva y que se le ha pasado la factura del SAI al seguro y que el SAI no lo va a pagar el Ayuntamiento. Joaquín dice que si paga el seguro, al final la prima subirá.
Interviene Javier Ayensa preguntando cuanto cobra el Ayuntamiento por una boda civil. Se le responde que entre 70 y 100 Euros dependiendo de si se hace o no la gestión del Expediente en nuestras oficinas.
Dice el Alcalde que el "cierre" de cuentas a 30 de junio 2014 es meramente informativo y como no hay que votar nada tienen los concejales tiempo para ver "el cierre" semestral que se puede tratar en otro momento.

DECIMO TERCERO.- Ruegos y Preguntas, las siguientes:

Interviene Javier Ayensa para decir lo siguiente sobre robos en Zuasti:
Que ha encontrado varios mandos de coches tirados por el suelo. Que la Policía Foral se ha personado varias veces en Zuasti-Larrache y también han visitado varias casas. También ha habido algún Guardia Civil que hace un seguimiento diferente a la Policía Foral, permaneciendo varios días en el lugar.
Reyes interviene para decir que en Ochovi le han robado a un vecino todo lo que tenía en la huerta. A otro vecino le han entrado en el coche y le han robado un iPhone 5 y en otra ocasión se ha llamado al 112 y se personó la Policía Foral y retuvo en Erice de Iza a unas personas que supuestamente eran okupas del valle que buscan casas vacías para meterse dentro.
Joaquín informa que los vecinos deberían tener precaución a la hora por ejemplo de no dejar objetos o dinero dentro de los coches.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y diez horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, el Secretario.